



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

TRELEW, 19 DIC 2022

VISTO:

El Estatuto de la UNPSJB, el Decreto Nacional N° 1246, la Disposición N° 001/22 DFCE, la Resolución N° 155/21 CDFCE y la Nota N° 234/21SA de la Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNPSJB, en su Artículo 40°, crea la figura de Profesor libre y lo define como “aquel que posea título universitario habilitante o haya realizado estudios o investigaciones en la materia de la cátedra sobre la que aspira enseñar”, debiéndose solicitar al Consejo Directivo su admisión como profesor libre. Agregando, además, que estos profesores no tendrán remuneración y su admisión como tales será por un período lectivo, pudiendo ser renovada.

Que la definición de profesor Libre no está contemplada por el Artículo 27 del Estatuto como cuerpo docente de la Universidad con carácter de regular, interino o contratado.

Que el Decreto Nacional N° 1246/15 "Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales" en su artículo 25, da cuenta de que el desarrollo de labores docentes es de carácter oneroso, con excepción de los casos establecidos en el Artículo 6, inc. d) cuando así se establezca. En consecuencia, excepcionalmente la designación sin remuneración puede efectuarse a Profesores que no están comprendidos como docentes ordinarios o regulares ni interinos, tal como es el caso de los Profesores Libres de nuestro Estatuto.

Que la Disposición N° 001/22 DFCE, Texto único y ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB, en su Artículo 9° autoriza la designación de los Profesores Libres sin otra calificación.

Que mediante Resolución N° 155/21 CDFCE se renovó la designación del Ing. Eduardo Adalberto Scagnetti, durante el ciclo lectivo 2022, como Profesor Libre, en la “Cátedra Abierta Emprendedorismo” y en la Asignatura “Administración de la Producción” de Sede Trelew.

Que conforme la Nota 234/22 SA, la Secretaría Académica propone la renovación de la designación del Ing. Eduardo Adalberto Scagnetti como Profesor Libre, sin remuneración, para el ciclo lectivo 2023.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 148/2022.-

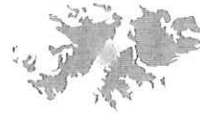
Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 2022, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <http://aulas.sistemasfce.com.ar/moodle/course/view.php?id=1412#:~:text=https%3A//youtu.be/X3AtkVG11c4>

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

-- 143 / 22

Página 1 de 3



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

ARTICULO 1º.- **RENOVAR** la designación, del **Ing. EDUARDO ADALBERTO SCAGNETTI**, como **PROFESOR LIBRE**, sin remuneración, con una carga horaria equivalente a 10 (diez) horas semanales, 440 anuales, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el detalle del ANEXO al presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. –

UNPSJB
FCE

Mg. Julió Ricardo IBAÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

-- 1 4 3 / 2 2

CDFCE.-



Las MALVINAS
SON ARGENTINAS

ANEXO A LA RESOLUCION N° 143/22 CDFCE.-

Asignación de actividades

N°Doc.	Docente	Actividad	Depto	ROL	Dim.	Resp.	Carga horaria	Ubicación	Ciclo	Desde	Hasta	Resol. Desig.	C.A.	Estado
6261056	SCAGNETTI, Eduardo Adalberto	CATEDRA ABIERTA EMPRENDEDORISMO ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION	ADMINISTRACION ADMINISTRACION	LIBRE LIBRE	DO DO	SI NO	220 220	TW TW	2023 2023	01/01/23 01/01/23	31/12/23 31/12/23	143-22 143-22	NO NO	ACTIVO ACTIVO

